



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0107-2020-MPC-CHIVAY

Chivay, 02 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre de 2020, ha adoptado;

### VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficio de descuento de pago de deuda no tributaria derivada de papeletas de infracción al tránsito como parte del proceso de implementación de reactivación económica de la Municipalidad Provincial de Caylloma; Dictamen N° 004-CT-RMPC-MPC-CHIVAY de la Comisión de Transportes y Educación Vial; Dictamen N° 002-CT-RMPC-MPC-CHIVAY de la Comisión de Asuntos Legales y Mancomunidades; Informe N° 156-2020-AG N° 01-MAJES-MPC de la Gerencia de Agencia Municipal N° 01 - Majes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, con Carta N° 101-JHC-REG-MPC el regidor Jenry Federico Huisa Calapuja presenta el "Proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficio de descuento de pago de deuda no tributaria derivada de papeletas de infracción al tránsito como parte del proceso de implementación de reactivación económica de la Municipalidad Provincial de Caylloma", con el motivo de apoyo al sector transporte de la provincia de Caylloma ante la crisis que hoy padecemos a nivel del Perú;

Que, con Dictamen N° 004-CT-RMPC-MPC-CHIVAY de la Comisión de Transportes y Educación Vial; y el Dictamen N° 002-CT-RMPC-MPC-CHIVAY de la Comisión de Asuntos Legales y Mancomunidades, ambos concluyen que se sugiere la aprobación del proyecto de ordenanza propuesta por el regidor Jenry Federico Huisa Calapuja, con las siguientes propuestas: a) que la ordenanza tenga una vigencia de 90 días hábiles a partir de la publicación de la presente ordenanza; b) este beneficio de amnistía de deuda sea aquellos que hayan cometido infracciones desde el año 2016 hasta el mes de octubre de 2020; c) que se faculte al señor alcalde para que pueda dictar medidas complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y de ser necesario ampliar su vigencia; y d) los pagos efectuados con anterioridad a la fecha de entrada de vigencia de la presente ordenanza no serán materia de devolución o compensación alguna;

Que, el Informe N° 156-2020-AG N° 01-MAJES-MPC del Gerente de la Agencia Municipal N° 01 - Majes, respecto del proyecto de ordenanza que otorga beneficio de descuento de pago de deuda no tributaria derivada de papeletas de infracción al tránsito como parte del proceso de implementación de reactivación económica de la Municipalidad Provincial de Caylloma, concluye que es procedente en forma excepcional, consistente en la condonación parcial de deudas por multas derivadas de infracciones contenidas en el Reglamento Nacional de Tránsito, haciendo una excepción que no podrán acogerse a la presente ordenanza municipal los que tengan infracciones con el Código M-01, conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito; y con Código M-02, conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el Código Penal, bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo;

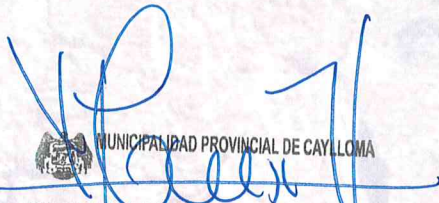
Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre de 2020, se acordó por **MAYORÍA** de los votos de los miembros del Concejo Municipal; y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que se eleve en consulta al asesor externo de la Municipalidad Provincial de Caylloma el expediente que contiene el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIO DE DESCUENTO DE PAGO DE DEUDA NO TRIBUTARIA DERIVADA DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN AL TRÁNSITO COMO PARTE DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA", a fin de que emita su opinión legal respecto al tema.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
Abg. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
Ing. Alvaro Cáceres Llica  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

